DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de agosto de 2022.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, declara bajo fe de juramento que el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEVADOR DE LA MARCA THYSSENKRUPP" - ID Nº 416361, fue realizada conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto **un solo oferente**, correspondiente a la firma: "TK ELEVADORES S.R.L., con RUC. Nº 80025240-3". Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 483/2021, "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.", esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo el acto de apertura bajo exclusiva responsabilidad, en razón a la imperiosa necesidad de contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de elevador para el edificio Prof. Ing. Enzo Debernardi de la FIUNA, ya que el último contrato se encuentra vencido, por lo que se requiere de forma urgente.

Además, se debe tener muy presente que se ha realizado 1 prorroga y la realización de una nueva afectaría seriamente el desarrollo normal de las actividades académicas y por ende el interés público de la comunidad educativa y que su posible aplazamiento producirían daños y perjuicios al interés público, teniendo en cuenta que es el único medio para desplazarse en el edificio Prof. Ing. Enzo Debernardi de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Lo señalado se funda dentro de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP 483/2021, que en su art. **Artículo 4° reza: "*EXCEPCIÓN. Inc. b)*** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada...".*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE INGENIERIA

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.